Rionegro, 17 de noviembre de 2026

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE ADQUISICIÓN CM-MC-006-2026

Señor
VICTOR JAVIER MORALES GALLEGO
C.C 1.036.931.768
CREAMOS PUBLICIDAD VM S.A.S
La Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación de la propuesta
Referencia: Contratación de mínima cuantía CM-MC-006-2026.

Cordial saludo,

El Concejo Municipal de Rionegro, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes; le informa que la oferta presentada por ustedes el día 12/11/2026 9:23 A.M. en plataforma SECOP II, al proceso de la referencia, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Corporación por haber cumplido con los términos, condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública N° 006-2026 para ejecutar el objeto.

SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS, PAPELERÍA Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO. , por un valor total DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) y un plazo establecido para ejecutar el contrato resultante de la presente contratación es de cuarenta y siete (47) días contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar reserva presupuestal.

Igualmente, para el correcto desarrollo del objeto de este contrato, se tienen las siguientes obligaciones a su cargo:

1. Cumplir con todas las características y especificaciones solicitadas en las condiciones técnicas de la contratación.
2. Entregar los elementos con la calidad acorde y las especificaciones técnicas requeridas
3. Mantener fijos los precios unitarios ofertados en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato o hasta el agotamiento total del monto contratado, lo que ocurra primero.
4. Todos los materiales para la ejecución del presente contrato, serán suministrados por el contratista. Los costos de adquisición, almacenamiento y utilización se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan para cada ítem.
5. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los bienes el contratista, hasta el momento en que el Concejo Municipal lo reciba a través del supervisor, a entera satisfacción.
6. Atender los requerimientos y consultas realizadas por el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, en virtud de la realización del objeto del contrato.

7. Reemplazar cualquier elemento en el término de un (1) día calendario, que no concuerde con la descripción realizada en el presente estudio previo, sin que ello genere costos adicionales.
8. En caso de no recibir a entera satisfacción los productos, se le dará al contratista un término de un (01) día calendario para que subsane y cumpla a satisfacción la entrega de los productos.
9. Responder por los vicios ocultos que afecten la calidad y entrega de los productos contratados.
10. Son requisitos para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los bienes, los siguientes:
    a. Deben ser productos nuevos.
    b. Deben ser productos de buena calidad en el mercado.
    c. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
    d. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto.
    e. El contratista no entregará bienes con empaques deteriorados, con defectos de fábrica y/o inservibles.
    f. Con la entrega de los productos, se debe realizar una relación detallada de cada bien suministrado.
11. El contratista deberá garantizar la continuidad en el suministro, sin interrupciones según necesidad de la corporación.
12. El contratista deberá realizar el suministro de los elementos necesarios incluidos dentro de este documento de acuerdo a las cantidades requeridas por la corporación en cada solicitud presentada, así como los servicios de envío y garantía en caso de ser procedente.
13. En razón a la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de la corporación, la entrega de los elementos deberá realizarse directamente en las instalaciones del Concejo Municipal o en el lugar que el contratante designe durante la ejecución del contrato para la recepción, destinación o bodegaje, en un plazo entre un (1) día y cinco (5) días calendario, según el producto solicitado, contados a partir del envío de la solicitud por parte del contratante.
14. El contratista deberá garantizar el suministro prioritario de los elementos de aseo, cafetería y papelería para el Concejo Municipal en caso de presentarse escasez en el mercado.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Concejo Municipal realizará pagos parciales de acuerdo con la factura presentada, debidamente soportada con el recibido a satisfacción de los servicios objeto del contrato por parte del supervisor y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal del contratista, sobre los pagos de seguridad social y parafiscales.

El contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (Corriente o ahorros) a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la corporación efectúe.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas

actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El valor y pago del presente contrato se hará con fundamento y respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 1294 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026, con cargo al rubro presupuestal 1.0.2.1.5.01.04.01

La presente aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma de la presidente del Concejo Municipal de Rionegro RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.433.721 de Rionegro, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar de conformidad con la normatividad y por medio del presente documento, aprueba integralmente la evaluación del comité evaluador.

El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley para la contratación entre el Estado y los Particulares. El Contratista se compromete a mantener al Concejo Municipal indemne de cualquier reclamación administrativa y/o judicial derivada de la celebración del presente contrato.

Frente al tema de las SANCIONES CONTRACTUALES, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la propuesta, en las que se procederá en la forma dispuesta en la legislación civil y comercial y las normas que regulan la contratación estatal.

Cordialmente,



RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA,
C.C N°15.433.721 de Rionegro.
Presidente Concejo Municipal